

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 7 DE ENERO DE 2019.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

| NÚMERO | | IDENTIFICACION, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS. |
|---------|---|--|
| 12/2016 | <p>INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO DERIVADO DE LA SENTENCIA DICTADA EL 28 DE MAYO DE 2015 POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA)</p> | 3 A 8 |
| 17/2017 | <p>INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO DERIVADO DE LA SENTENCIA DICTADA EL 29 DE ABRIL DE 2016 POR EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 1880/2015.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ)</p> | 9 A 12 |

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES
7 DE ENERO DE 2019**

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA

SEÑORES MINISTROS:

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ
EDUARDO MEDINA MORA I.
JAVIER LAYNEZ POTISEK
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 13:30 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sírvase dar cuenta señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente. Se someten a su consideración los proyectos de actas de las sesiones públicas ordinaria 124, solemne 5, solemnes conjuntas 6 y 7, y solemne 1, celebradas, respectivamente, el jueves seis, martes once, miércoles doce y jueves trece de

diciembre de dos mil dieciocho, así como el miércoles dos de enero del año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Están a su consideración las actas. Si no hay alguna observación, consulto ¿en votación económica se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

APROBADAS LAS ACTAS.

Continúe señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo al

INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO 12/2016, DERIVADO DE LA SENTENCIA DICTADA EL 28 DE MAYO DE 2015 POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.

Bajo la ponencia del señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y conforme a los puntos resolutiveos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE EL CUMPLIMIENTO SUSTITUTO DEL FALLO CONSTITUCIONAL DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 12/2014, SOLICITADO POR LAS PARTES.

SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, A EFECTO DE QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO APARTADO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor secretario. Antes de darle la palabra al Ministro ponente, someto a la consideración de las señoras y señores Ministros los considerandos previos; el numeral I, relativo al trámite del juicio de amparo; el numeral II, competencia; numeral III, procedencia; numeral IV, elementos necesarios para resolver. Están a su consideración. Si no hay ningún comentario, consulto a este Tribunal Pleno ¿en votación económica se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Señor Ministro ponente, por favor, nos presenta el asunto.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Sí señor Ministro Presidente. Señoras y señores Ministros, el presente incidente de cumplimiento sustituto encuentra sus antecedentes en el juicio de amparo 12/2014 del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, interpuesto el veinticuatro de mayo de dos mil trece por el Comisariado Ejidal del Núcleo de Población Ejidal de Ezequiel Montes, Querétaro, en contra de la privación de la posesión y disfrute de los terrenos ejidales con motivo de la construcción de la obra pública denominada “Libramiento Nor-Poniente Sur-Oriente, Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro”.

En el estudio de fondo, la propuesta considera que los requisitos de cumplimiento sustituto, a petición de parte, están plenamente acreditados porque consta la solicitud del cumplimiento sustituto y porque la responsable manifiesta la imposibilidad material para cumplir con la ejecutoria de amparo, imposibilidad que se verifica de hechos notorios y diversos documentales, como el oficio asignado por el Coordinador General de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, presentado el nueve de julio de dos mil quince, mediante el cual manifestó que sobre la superficie reclamada está construida una vía de comunicación de jurisdicción estatal, así como el dictamen pericial de la perito oficial de la Procuraduría General de la República en materia de ingeniería y arquitectura, que concluyó que el proyecto carretero “Libramiento

Nor-Poniente Sur-Oriente, Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro”, se encuentra construido sobre la superficie del terreno perteneciente al ejido quejoso.

Así, se concluye que es procedente el incidente de cumplimiento sustituto a petición de parte, por lo que se propone devolver los autos al juez de amparo para su tramitación mediante un incidente innominado que tiene por objeto el cálculo de la indemnización, en el que se debe determinar el valor comercial del terreno en la época en que se llevó a cabo la afectación de los derechos constitucionales del ejido quejoso, más su correspondiente factor de actualización, que pongo a su consideración y estaré atento a sus observaciones y sugerencias a este respecto.

Esta es la pregunta. Gracias, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Ministro ponente. Está a su consideración el asunto. Señor Ministro Pérez Dayán.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias señor Ministro Presidente. Estando de acuerdo con el incidente de cumplimiento sustituto, sólo hago la precisión –como lo he hecho en todos estos casos– que no convengo con lo establecido en el párrafo 72 que nos presenta este proyecto, en tanto que considera que la definición, que de daños y perjuicios se ha establecido de la Constitución para el cumplimiento sustituto, equivale al pago del valor comercial más su actualización, éste es el valor que se debió recibir al momento de la expropiación.

Bajo esta perspectiva, habiendo un amparo que ordena la devolución y ante la dificultad de proceder materialmente a esta devolución, se tiene que hacer, de acuerdo con la temática constitucional, abrir el correspondiente incidente, como se ordena, para que las partes puedan demostrar los daños y perjuicios que les causó este acto inconstitucional, lo cual no necesariamente se limita al valor comercial y su actualización, sino a todos aquellos que se le hayan causado al quejoso, que tiene derecho a la restitución, pero que este Alto Tribunal entiende que, de hacerse así, sería más gravoso para la sociedad, en tanto estamos en un cumplimiento anómalo. Siempre he sostenido que la Constitución –literalmente– dice: “daños y perjuicios”, y a éste precisamente – en mi concepto– debe atenerse este incidente, si hay daños y perjuicios, además de la indemnización; creo que estos deben considerarse como cumplimiento de la ejecutoria. Gracias señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Ministro. ¿Alguna otra observación? Señora Ministra Norma Piña.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: En este asunto, estoy de acuerdo con la conclusión de que procede el incidente de cumplimiento sustituto; sin embargo, como lo he sostenido en todos los asuntos relativos a los incidentes de cumplimiento sustituto, me apartaría de los párrafos establecidos e identificados con los números 71 a 75, donde se le dan lineamientos al juez para establecer la indemnización denominada indistintamente como daños y perjuicios, porque no considero que sea competencia del Tribunal Pleno establecer dichos lineamientos y se deja en estado de indefensión a las partes, al inhibirse el

ejercicio del recurso que corresponde a esta determinación. Entonces, estaría en contra de las consideraciones de los párrafos 71 a 75. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señora Ministra. ¿Algún otro comentario? Señoras y señores Ministros, este asunto, –un retorno de mi ponencia en la Primera Sala– el proyecto que presenté a consideración de la Sala estimaba que el asunto tendría que devolverse al juez de distrito para que subsanara el incidente innominado y que las partes contaran con oportunidad de aportar pruebas; no obstante, este proyecto no fue aprobado en la Sala y, toda vez que estoy a favor del fondo del asunto, votaré con esta salvedad, con la propuesta que ahora se nos presenta. ¿Hay algún otro comentario? Sírvase tomar votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: También, con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Estoy con el proyecto, contra las consideraciones sustentadas en los párrafos 71 a 75.

SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA I.: A favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con el proyecto y la salvedad apuntada.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto, con la salvedad que mencioné.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta del proyecto, con las salvedades expresadas por la señora Ministra Piña Hernández, quien vota en contra de los párrafos 71 a 75; el señor Ministro Pérez Dayán respecto del párrafo 72; y la salvedad precisada por usted.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muy bien. **ENTONCES, POR ESTA VOTACIÓN, QUEDA APROBADO EL PROYECTO.**

Sírvase dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo al

INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO 17/2017, DERIVADO DE LA SENTENCIA DICTADA EL 29 DE ABRIL DE 2016 POR EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 1880/2015.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Piña Hernández y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DETERMINA QUE ES PROCEDENTE EL CUMPLIMIENTO SUSTITUTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1880/2015, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITADO POR EL QUEJOSO.

SEGUNDO. REMÍTANSE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO A SU LUGAR DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA ÚLTIMA CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TERCERO. SE ORDENA AL JUZGADO DE DISTRITO DE ORIGEN, QUE INFORME DE MANERA OPORTUNA Y REGULAR A ESTE ALTO TRIBUNAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO SUSTITUTO DE LA SENTENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias secretario. Señoras y señores Ministros, someto a su amable consideración los

considerandos previos, correspondientes a la competencia, la procedencia y las consideraciones previas del asunto. ¿Hay alguna observación? En votación económica consulto si se aprueban. **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Señora Ministra Norma Piña ¿sería usted tan amable de presentar el fondo del asunto, por favor?

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Gracias señor Ministro Presidente. En el considerando cuarto se aborda el estudio del fondo del asunto. En el caso, se debe establecer si la decisión que debe emitir este Tribunal Peno consiste en establecer si procede o no el cumplimiento sustituto de la sentencia de amparo.

En el caso concreto, la juez de distrito emitió una opinión favorable en relación al cumplimiento sustituto de la sentencia; en dicho fallo constitucional se otorgó el amparo al quejoso para el efecto de que la autoridad responsable, Director de Control de Depósitos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal –ahora Ciudad de México– exhibiera el acuse de recibo del oficio entregado en el depósito “Zarco”, por el cual ordenó la devolución al quejoso del automóvil con placas de circulación 418SXC, sin pago de derecho alguno, así como para que exhibiera la constancia que acreditara que se indemnizó al actor por los daños causados al vehículo con placas de circulación 431SXC, sin el pago de derecho alguno.

En el caso concreto, esto está derivando de una sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y en el juicio de amparo –precisamente– los afectos del amparo era que se cumpliera con esa sentencia.

Durante la tramitación del juicio contencioso administrativo existió un acuerdo en el que se estableció que, para que se ejecutara esa sentencia debidamente, debía devolverse el vehículo al entonces actor y ahora quejoso; el problema aquí es que ese vehículo fue apilado y fue destruido y, en consecuencia, existe una imposibilidad material para que se realice la devolución del vehículo. Por lo tanto, como lo sustentó la juez de distrito, procede el cumplimiento sustituto de la sentencia, y así se está proponiendo. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señora Ministra. Está a su consideración. Señora Ministra Luna Ramos.

SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS: Estoy totalmente de acuerdo con el proyecto que presenta la señora Ministra, simplemente me aparto de algunas consideraciones en relación con los lineamientos que normalmente se dan para el incidente que se abre en cumplimiento sustituto; hay una diferencia –por ejemplo– con el anterior y, en ese sentido, simplemente me aparto de esa parte de las consideraciones. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señora Ministra. ¿Alguna otra observación? Estaré a favor del proyecto con la misma salvedad que en el asunto anterior. Si no hay algún otro comentario, sírvase tomar votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Con el proyecto, anunciando un voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS: Con el proyecto, apartándome de algunas consideraciones.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA I.: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto, con la salvedad anunciada.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta del proyecto, con anuncio de voto concurrente del señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena; la señora Ministra Luna Ramos vota en contra de algunas consideraciones; y el señor Ministro Presidente con salvedades.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: QUEDA APROBADO ESTE ASUNTO POR LA VOTACIÓN ANUNCIADA POR EL SEÑOR SECRETARIO.

¿Hay algún otro asunto en el orden del día, señor secretario?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consecuentemente, voy a proceder a levantar la sesión y convocar a las señoras y señores Ministros a la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el día de mañana, a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 13:45 HORAS)